



Resolución Jefatural N° 0003 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 11 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Resolución Jefatural N° 086-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de selección por Licitación Pública N° 002-2013-AG-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el CONSORCIO LOS ANDES (conformado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYEC S.A.), suscribieron el Contrato N° 23-2016-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de riego Cushurococha - Huarco Curan - Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash", por el monto de S/ 45'103,520.00 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de obra de trescientos treinta (330) días calendarios;

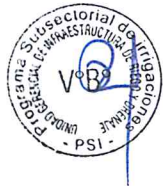
Que, el 19 de julio del 2018, como resultado de la Contratación Directa N° 011-2018-MINAGRI-PSI, la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR P.N.B. (en adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 034-2018-MINAGRI-PSI para la supervisión del proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Cushurococha - Huarco Curan - Cajacay, Provincia de Bolognesi, Región Ancash, con PIP N° 42846", por el monto de S/ 355,279.13 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 13/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, los precitados contratos se rigen bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en la fecha de culminación de obra, el residente debe anotar tal hecho en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma; en dicho contexto, el supervisor o inspector, según corresponda debe informar este evento a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 178.- recepción de la obra y plazos

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista (...);

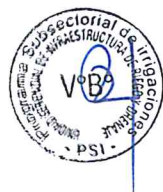
Que, con fecha 31 de mayo de 2022, mediante Resolución Jefatural N° 086-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se conforma el Comité de Recepción de Obra, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. David Rubén Charca Huancco Especialista en Supervisión de Obras	– DNI N° 42310611
Miembro	: Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez Especialista en Estudios y Proyectos de Riego	– DNI N° 23853570
Miembro	: Ing. Ing. Marco Antonio Torres Manayay Control Técnico y Evaluador de Proyectos	– DNI N° 16477060
Asesor	: Ing. Jhon Edwin Nivin Aguedo Jefe de Supervisión de Obra	– DNI N° 44035064

Que, con fecha 20 de junio de 2022, el Comité de Recepción de Obra, en virtud a la Resolución Jefatural N° 086-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se constituyó en el lugar para proceder con el Acto de Recepción de Obra respectivamente;

Que, con fecha 23 de junio del 2022, los miembros del Comité de Recepción de Obra, suscriben el Acta de Verificación de Ejecución de Obra y Observaciones, concluyendo que la obra se encuentra OBSERVADA, no cumpliendo con la recepción de obra;

Que, con Carta N° 0196-2022/CONSORCIO SUPERVISOR P.N.B./RL/PNB de fecha 27 de diciembre del 2022, el Consorcio Supervisor P.N.B. comunica la culminación del levantamiento de observaciones por parte del contratista Consorcio los Andes;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo del Procedimiento de Verificación del Levantamiento de las Observaciones de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrita entre el Contratista y la Entidad, se suspende el plazo para la verificación de las observaciones por el Comité de Recepción de Obra, para el día 16 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, informa la necesidad de reconstituir el comité de recepción de Obra, teniendo en consideración que uno de los miembros designados ya no cuenta con vínculo laboral con el Programa Subsectorial de Irrigaciones; por lo que, se propone que el comité sea reconstituido considerando a los siguientes profesionales:

COMITÉ DE RECEPCIÓN: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CUSHUROCOCHA-HUARCO CURAN-CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH".		
PRESIDENTE	ING. DAVID RUBEN CHARCA HUANCOCO DNI N° 42310611	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS
PRIMER MIEMBRO	ING. OSCAR FIGUEROA YEPEZ DNI N° 23853570	ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS DNI N° 40632273	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ASESOR	ING. JHON EDWIN NIVIN AGUEDO DNI N° 44035064	JEFE DE SUPERVISIÓN

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutorio de reconstitución del comité de recepción de la presente intervención, conforme a la propuesta efectuada por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N°004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, y funciones establecidas en Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Cushurococha – Huarco - Curan – Cajacay - Provincia de Bolognesi Ancash", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



COMITÉ DE RECEPCIÓN: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CUSHUROCOCHA-HUARCO CURAN-CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH".		
PRESIDENTE	ING. DAVID RUBEN CHARCA HUANCCO DNI N° 42310611	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS
PRIMER MIEMBRO	ING. OSCAR FIGUEROA YEPEZ DNI N° 23853570	ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS DNI N° 40632273	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ASESOR	ING. JHON EDWIN NIVIN AGUEDO DNI N° 44035064	JEFE DE SUPERVISIÓN

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité designado, a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, al Contratista Consorcio Los Andes y al Supervisor de Obra Consorcio Supervisor P.N.B.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ALFREDO IVAN SUAREZ ARIAS
Jefe (e) Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

